



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 650.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N.º 06/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CATALINA - SERVICIO DE TRANSPORTE DE CÉSAR ÁVALOS, ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 18/2023 "ALQUILER DE VEHÍCULOS Y BUSES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N.º 436.880

Asunción, 20 de agosto de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N.º 235/2025 del 7 de agosto de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ampliación por el monto equivalente al 20% del contrato N.º 06/2024 suscrito en el marco de la Contratación Directa N.º 18/2023 "Alquiler de Vehículos y Buses para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N.º 436.880; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7408, del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025 del 27 de enero de 2025, establecen las disposiciones presupuestarias aplicables al presente ejercicio fiscal.

La Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 de la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que el artículo 7 del Decreto reglamentario N.º 2992/2019 de la Ley N.º 2051/2003, establece las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes", así también el citado artículo en su inciso "k" se indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Que, por Resolución N.º 96/2024 del 15 de febrero de 2024, se adjudicó y autorizó la contratación directa N.º 18/2023, "Alquiler de vehículos y buses para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N.º 436.880, a la empresa Santa Catalina - Servicio de transporte de César Ávalos por el monto mínimo de G. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones) y el monto máximo de G. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones).

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 650.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N.º 06/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CATALINA - SERVICIO DE TRANSPORTE DE CÉSAR ÁVALOS, ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 18/2023 "ALQUILER DE VEHÍCULOS Y BUSES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N.º 436.880

-2-

Que la Resolución DNCP N.º 5695/2019, en su artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación en lo referido por el área requirente.

La Resolución DNCP N.º 4400/2022, que establece en su artículo 9, inciso b) "La Contratante podrá ampliar hasta el 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..." y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N.º 157/2025 del 14 de julio de 2025, el Director Administrativo solicita la ampliación del monto del Contrato N.º 06/2024, celebrado con la empresa Santa Catalina - Servicio de transporte de César Ávalos, cuya ampliación del 20% equivale a G. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones).

Que, conforme a lo señalado por el área requirente, del monto máximo adjudicado en el contrato, que asciende a G. 190.000.000, se ha ejecutado un total de G. 181.600.000, lo cual demuestra una alta utilización de los servicios y la necesidad de contar con una mayor disponibilidad de recursos para cubrir la demanda existente y asegurar la continuidad del servicio.

Que el requerimiento de ampliación se formula dentro de las condiciones necesarias y el tiempo prudencial para realizar el nuevo llamado a contratación, que permitirá hacer frente a las necesidades actuales y futuras del Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta una alta demanda por parte de los servicios para protocolo y las visitas oficiales que tienen a su cargo esta cartera de Estado, contando con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a esta ampliación.

Que se ha requerido la conformidad pertinente a la empresa mencionada por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N.º 87/2025 del 21 de julio de 2025, la cual fue respondida por correo electrónico, otorgando su consentimiento y manteniendo los precios unitarios originalmente pactados, conforme a las condiciones establecidas en la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 650.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N.º 06/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CATALINA - SERVICIO DE TRANSPORTE DE CÉSAR ÁVALOS, ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 18/2023 "ALQUILER DE VEHÍCULOS Y BUSES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N.º 436.880

-3-

Que, por Dictamen N.º 36/2025 del 22 de julio de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la empresa citada.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/N.º 116/2025 del 4 agosto de 2025.

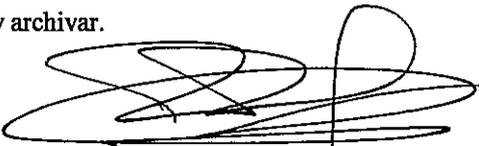
Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar adelante la presente ampliación de monto en el Objeto de Gasto 223 - Transporte de personas, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N.º _____
- Art. 1º** Aprobar la ampliación por el monto de G. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones) equivalente al 20% del Contrato N.º 06/2024 suscrito con la empresa Santa Catalina - Servicio de transporte de César Ávalos, en el marco de la Contratación Directa N.º 18/2023 "Alquiler de Vehículos y Buses para el Ministerio de Relaciones Exteriores", pluriannual, con ID N.º 436.880, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2º** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la adenda del Contrato N.º 06/2024 con la empresa Santa Catalina - Servicio de transporte de César Ávalos.
- Art. 3º** Determinar que la erogación relacionada con la presente ampliación de monto sea imputada en el Objeto de Gasto 223 - Transporte de personas, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.
- Art. 4º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro